

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20607712914 Fecha de envío : 23/08/2024
Nombre o Razón social : HIDROLED PERU S.A.C Hora de envío : 17:12:44

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Que, de acuerdo a la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso C) se tiene la **¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿**, donde señalan como bienes similares lo siguiente:
Equipos empleados en la ingeniería naval.

De acuerdo al objeto de contratación en servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las patrullas marítimas / servicio PP 0135.

Ahora bien, se solicita a la entidad pueda considerar la siguiente experiencia del postor:

- INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE DESALINIZADORA DE AGUA DE MAR POR OSMOSIS INVERSA

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, **¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿**. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: **¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿**. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley de contrataciones artículo 29 del reglamento inciso 72.4, artículo 72 del RLC

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada por el área usuaria, se indica lo siguiente:

La instalación y puesta en marcha de la planta de desalinizadora de agua de mar, es parte del sistema de ósmosis inversa; por lo cual, se cree conveniente considerarlo como servicios similares al objeto de la convocatoria.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su observación SE ACOGE y se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Equipos empleados en la Ingeniería Naval y a la instalación y puesta en marcha de la planta de desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20601058341	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROMAQUINARIAS IMPORT S.A.C.	Hora de envío :	17:39:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B.2, se aprecia ¿ESTRUCTURA ESTRATÉGICA¿, donde se pide lo siguiente:

Contar con un taller mínimo de 50 m², necesario como infraestructura estrategia para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Debiendo tener en cuenta que, el objeto de la convocatoria es la siguiente:

¿Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las patrulleras marítimas / servicio pp 0135.

Habiendo señalado lo anterior, debemos tener especial atención en el objeto de la convocatoria, ya que esta no guarda relación con el requerimiento de una estructura estratégica, puesto que el mantenimiento se lleva a cabo con equipos especiales de pequeño volumen, por lo que no se necesitaría una infraestructura estratégica, por lo que esto resulta seriamente restrictivo.

Asimismo, es necesario indicar que la Entidad está prohibida de realizar actos de direccionamiento para favorecer a un único postor; se hace esta precisión puesto que el presente requerimiento carece de proporcionalidad en relación con el objeto de la convocatoria.

Por todo lo antes expuesto, solicitamos a la entidad suprima la sección de ¿ESTRUCTURA ESTRATÉGICA¿, porque la misma resulta desproporcionada, irrazonable, innecesaria y excesiva, ya que limitan la concurrencia de los potenciales postores y a la vez se puede estar orientado la contratación hacia uno de ellos.

Además, si se hace este requerimiento se generaría un costo innecesario que perjudicaría a los postores por tener que destinar un monto de dinero a una infraestructura que no es necesaria.

Amparamos nuestra pretensión en el artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, donde se señala que, ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias¿.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

En el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.2 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 16 de la Ley artículo 29 del Reglamento artículo 2, de la Ley de Contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la evaluación realizada por el área usuaria, se indica lo siguiente:

El servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las Patrulleras Marítimas, indica que las bombas de baja presión de las Unidades Guardacostas, serán llevadas al taller del contratista para su mantenimiento preventivo; motivo por el cual, se considera que los postores cuenten con un taller como infraestructura estratégica, para llevar a cabo la prestación objeto de la convocatoria; sin embargo, con la finalidad de no transgredir los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia, se suprimirá el metraje del taller propuesto.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su observación SE ACOGE PARCIALMENTE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.2 Infraestructura estratégica:

Contar con un taller necesario como infraestructura estratégica para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Capítulo III, sección 3.2, inciso B.2 ESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Contar con un taller necesario como infraestructura estratégica para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

¿Cuál es el plazo para realizar el mantenimiento a cada equipo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

Las bases indican que en coordinación con el área usuaria se llevarán a cabo los mantenimientos preventivos en forma progresiva, a requerimiento de la Unidad Guardacostas, para lo cual, se deberá presentar UN (1) plan de trabajo, el cual será presentado a los CINCO (5) días calendarios previos a la suscripción del contrato. En dicho plan de trabajo se deberá considerar el plazo de entrega para cada equipo, el cual deberá ser proporcional y prudente, sin afectar el estado de operatividad de la Unidad Guardacostas, priorizando la disponibilidad de la misma.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su observación se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.4 Plan de trabajo:

En coordinación con el área usuaria se llevarán a cabo los mantenimientos preventivos en forma progresiva, a requerimiento de la Unidad Guardacostas, previa evaluación y autorización de la Comandancia de Operaciones Guardacostas, este plan de trabajo será presentado a los CINCO (5) días calendarios previos a la suscripción del contrato. En dicho plan de trabajo se deberá considerar el plazo de entrega para cada equipo, el cual deberá ser proporcional y prudente, sin afectar el estado de operatividad de la Unidad Guardacostas, priorizando la disponibilidad de la misma.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

¿El mantenimiento de los equipos será solamente en el Callao?

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.9 **Literal:** 5.9.1 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

Las bases indican que el lugar de la prestación del servicio de mantenimiento se efectuará a bordo de las Patrulleras Marítimas, ubicadas en la Base Naval del Callao, entre las 08:00 horas y las 17:30 horas, días laborables.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

¿Podrían compartir los planos P&ID de los equipos?

PM-204, PM-205, PM-206, PM-207, PM-208, PM-209 marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo?

Pag. 22-26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

Las Unidades Guardacostas pertenecen a la flota de buques auxiliares de la Marina de Guerra del Perú, y la información respecto a los equipos que cuentan a bordo, son de carácter reservado; motivo por el cual, no se puede compartir los planos requeridos.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

¿Se puede realizar una visita técnica para tener más detalles de los equipos PM-204, PM-205, PM-206, PM-207, PM-208, PM-209 marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo?

Pag. 22-26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación efectuada sobre la realización de la visita técnica para tener más detalles de los equipos a bordo de las Unidades, se considera viable; para lo cual, deberá remitir UNA (1) carta dirigida al Comandante de Operaciones Guardacostas, solicitando la visita técnica e indicando la fecha, hora, nombres completos de las personas, números de DNI. y datos del vehículo a ingresar.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿Cuándo fue el último mantenimiento de los equipos PM-204, PM-205, PM-206, PM-207, PM-208, PM-209 marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo?
pago 22-26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 22**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación efectuada se ha podido determinar que el mantenimiento de los equipos, no se han realizado en los últimos CINCO (5) años; únicamente se les ha venido cambiado solo los filtros.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

¿Se cuenta con una lista de repuestos críticos de los equipos PM-204, PM-205, PM-206, PM-207, PM-208, PM-209 marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo?
pag. 22-26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación efectuada, se ha determinado que se cuenta con una lista de repuestos críticos de los equipos marca KROSYS modelo KRO-060-V.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20600947193	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA S.A.C.	Hora de envío :	17:43:07

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

¿Podrían compartir foto de los equipos? PM-204, PM-205, PM-206, PM-207, PM-208, PM-209 marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo?

Pág. 22-26

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

Las Unidades Guardacostas pertenecen a la flota de buques auxiliares de la Marina de Guerra del Perú, y los equipos que se cuentan a bordo, son de carácter reservado; motivo por el cual, no se puede compartir las fotografías de los equipos.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Página 22, Numeral 3. Mantenimiento preventivo de la electrobomba de baja presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 3.1 y 3.2 extracción y sustitución según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los rodamientos y del sello mecánico del componente por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 Extracción y sustitución de rodamientos según muestra; pudiendo ser sustituido los rodamientos por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

3.2 Extracción y sustitución de sello mecánico según muestra; pudiendo ser sustituido el sello mecánico por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 7. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5 μ x 20 μ 5 micras (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF252005). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5 μ x 20 μ 05 micras (OCHO (8) unidades por cada unidad N° de parte HF252005; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 8. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5ζ x 20ζ 10 micras (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF251010). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5ζ x 20ζ 10 micras (OCHO (8) unidades) por cada unidad. N° de parte HF251010; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 9. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 1 micra (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF255001). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. Cambio e instalación de filtros de cartucho sedimentos polipropileno 2.5¿ x 10¿ 01 micras (OCHO (8) unidades) por cada unidad N° de parte HF255001; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 18:22:54

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercute el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercute el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 14. Cambio de dos (02) manómetros de baja presión de 0 a 6 kg/cm2 según muestra por cada unidad. Se menciona cambio de manómetro según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los manómetros de baja presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14. Cambio de DOS (2) manómetros de baja presión de 0 a 6 kg/cm2 según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los manómetros de baja presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 16. Cambio de un (01) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm2 según muestra por cada unidad. Se menciona cambio de manómetro según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del manómetro de alta presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16. Cambio de UN (1) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm2 según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución del manómetro de alta presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 17. Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el 17.1 extracción y sustitución de rodamientos según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de rodamientos por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17.1 Extracción y sustitución de rodamientos según muestra; siendo viable la sustitución del rodamiento por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en los puntos 18.3 y 18.4 cambio de kit de sellos según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 18 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los kit de sellos de alta y baja presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.3 Cambio del kit de sellos de alta presión según muestra; siendo viable la sustitución del kit de sellos de alta presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

18.4 Cambio del kit de sellos de baja presión según muestra; siendo viable la sustitución del kit de sellos de baja presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 18.5 cambio de kit de válvulas solenoide de 3 vías según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del kit de válvulas solenoide de 3 vías por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.5 Cambio del kit de válvulas solenoide de 3 vías según muestra; siendo viable la sustitución del kit de válvulas solenoide de 3 vías por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 18:22:54

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 18.6 cambio de 02 correas de transmisión según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de las correas de transmisión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.6 Cambio de 02 correas de transmisión según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de las correas de transmisión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 23. Cambio de 02 válvulas solenoides de 24 volt por cada unidad según muestra. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 23 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de las válvulas solenoides de 24 volt por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

23. Cambio de 02 válvulas solenoides de 24 volt según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de las válvulas solenoides de 24 volt por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 18:22:54

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 24. Cambio de lámpara UV por cada unidad según muestra. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que el accesorio no sea de importación local.

Adicionalmente, podrían colocar la marca y modelo del equipo UV, para poder conseguir el repuesto con las características mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 24 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de la lámpara UV por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Asimismo, sobre la colocación de la marca y modelo del equipo UV, no se especifica en el equipo, motivo por el cual, no se puede brindar dicha información.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE PARCIALMENTE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

24. Cambio de la lámpara UV por cada unidad según muestra; siendo viable la sustitución de la lámpara UV por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Página 23, Numeral 25. Cambio de una (01) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 25 **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de la válvula por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

25. Cambio de UNA (1) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de la válvula por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 27. Cambio de tres (03) fusibles de 1 amp según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 27 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

27. Cambio de TRES (3) fusibles de 1 amp. según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 3. Mantenimiento preventivo de la electrobomba de baja presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 3.1 y 3.2 extracción y sustitución según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los rodamientos y del sello mecánico del componente por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

3.1 Extracción y sustitución de rodamientos según muestra; pudiendo ser sustituido los rodamientos por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

3.2 Extracción y sustitución de sello mecánico según muestra; pudiendo ser sustituido el sello mecánico por un componente similar y compatible, siempre y cuando este componente no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 7. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 5 micras (Ocho (08) unidades. N° de parte HF252005). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿x 20¿ 05 micras (OCHO (8) unidades). N° de parte HF252005 por cada unidad; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 8. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 10 micras (Ocho (08) unidades. N° de parte HF251010). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿x 20¿ 10 micras (OCHO (8) unidades). N° de parte HF251010; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 9. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 1 micra (Ocho (08) unidades. N° de parte HF255001). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 24**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. Cambio e instalación de filtros de cartucho sedimentos polipropileno 2.5¿x 10¿ 01 micras (OCHO (8) unidades) N° de parte HF255001; siendo viable la sustitución de los filtros de cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercute el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercute el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 14. Cambio de dos (02) manómetros de baja presión de 0 a 6 kg/cm2 según muestra. Se menciona cambio de manómetro según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que el accesorio no sea de importación local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 14 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los manómetros de baja presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

14. Cambio de DOS (2) manómetros de baja presión de 0 a 6 kg/cm2 según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los manómetros de baja presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 16. Cambio de un (01) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm² según muestra. Se menciona cambio de manómetro según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del manómetro de alta presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16. Cambio de UNO (1) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm² según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución del manómetro de alta presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 16. Cambio de un (01) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm2 según muestra. Se menciona cambio de manómetro según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del manómetro de alta presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

16. Cambio de UNO (1) manómetro de alta presión de 0 a 100 kg/cm2 según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución del manómetro de alta presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Página 24, Numeral 17. Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el 17.1 extracción y sustitución de rodamientos según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del rodamiento por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17.1 Extracción y sustitución de rodamientos según muestra; siendo viable la sustitución del rodamiento por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en los puntos 18.3 y 18.4 cambio de kit de sellos según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 18 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los kit de sellos de alta y baja presión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.3 Cambio del kit de sellos de alta presión según muestra; siendo viable la sustitución del kit de sellos de alta presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

18.4 Cambio del kit de sellos de baja presión según muestra; siendo viable la sustitución del kit de sellos de baja presión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 18.5 cambio de kit de válvulas solenoide de 3 vías según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución del kit de válvulas solenoide de 3 vías por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.5 Cambio del kit de válvulas solenoide de 3 vías según muestra; siendo viable la sustitución del kit de válvulas solenoide de 3 vías por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 18. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 18.6 cambio de 03 correas de transmisión según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 18 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de las correas de transmisión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.6 Cambio de 03 correas de transmisión según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de las correas de transmisión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 24. Cambio de lámpara UV por cada unidad según muestra. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Adicionalmente, podrían colocar la marca y modelo del equipo UV, para poder conseguir el repuesto con las características mencionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 24 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de la lámpara UV por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Asimismo, sobre la colocación de la marca y modelo del equipo UV, no se especifica en el equipo, motivo por el cual, no se puede brindar dicha información.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE PARCIALMENTE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

24. Cambio de la lámpara UV por cada unidad según muestra; siendo viable la sustitución de la lámpara UV por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 25. Cambio de una (01) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 25 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de la válvula por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

25. Cambio de UNA (1) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra, por cada unidad; siendo viable la sustitución de la válvula por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 27. Cambio de tres (03) fusibles de 1 amp según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 27 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

27. Cambio de TRES (3) fusibles de 1 Amp según muestra; siendo viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Página 25, Numeral 7. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5 μ x 20 μ 5 micras (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF252005). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

7. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5 μ x 20 μ 05 micras (OCHO (8) unidades) por cada unidad. N° de parte HF252005 por cada unidad; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código : 20546959181

Fecha de envío : 23/08/2024

Nombre o Razón social : HIDROLED S.A.C.

Hora de envío : 18:22:54

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 8. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 10 micras (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF251010). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

8. Cambio e instalación de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿x 20¿ 10 micras (OCHO (8) unidades) por cada unidad. N° de parte HF251010 por cada unidad; siendo viable la sustitución de los filtros cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 9. Cambio de filtros cartucho sedimentos polipropileno de 2.5¿ x 20¿ 1 micra (Ocho (08) unidades por cada unidad. N° de parte HF255001). Se menciona N° de parte, se sugiere no ceñirse al N° de parte; ya que cada marca contiene N° de parte personalizadas, sin embargo, tienen características iguales o similares y compatibles al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los filtros por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

9. Cambio e instalación de filtros de cartucho sedimentos polipropileno 2.5¿x 10¿ 01 micras (OCHO (8) unidades) por cada unidad. N° de parte HF255001 por cada unidad; siendo viable la sustitución de los filtros de cartucho por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

10. Cambio e instalación de 2 cartuchos poli fosfato según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los cartuchos poli fosfato por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 13. Mantenimiento preventivo de la bomba de alta presión (por cada unidad). Se menciona en el punto 18.2 cambio de 03 correas de transmisión según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 13 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de las correas de transmisión por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

18.2 Cambio de 03 correas de transmisión según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de las correas de transmisión por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 15. Cambio de una (01) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: 15 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de la válvula reguladora de presión de acero inoxidable por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

15. Cambio de UNA (1) válvula reguladora de presión de acero inoxidable $\frac{3}{4}$ " según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de la válvula reguladora de presión de acero inoxidable por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Página 26, Numeral 17. Cambio de tres (03) fusibles de 1 amp según muestra por cada unidad. Se menciona cambio según muestra; sin embargo, se solicita que se considere la sustitución por un componente similar y compatible; esto con fin de no retrasar el servicio, ya que algunos componentes y marcas pueden ser de importación. Además, considerar también que puede que la marca del accesorio no tenga distribución local.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 17 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se considera que es viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por componentes iguales o similares y compatibles al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

17. Cambio de TRES (3) fusibles de 1 Amp según muestra por cada unidad; siendo viable la sustitución de los fusibles de 1 amp. por un componente igual o similar y compatible al sistema, siempre y cuando no repercuta el buen funcionamiento del equipo y/o sistema.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

¿ En el punto 5.2. Actividades. En el punto 3. Mantenimiento preventivo de la electrobomba de baja presión (por cada unidad) y en el punto 17. Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de alta presión. De los Ítem 1. Servicio de mantenimiento y reparación de Tres (03) equipos de desalinización de osmosis inversa marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo de la página 22 y del ítem 2. Servicio de mantenimiento y reparación de Un (01) equipo de desalinización de osmosis inversa marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo de la página 24.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada sobre la colocación de la marca y modelo del motor, no se cuenta con la marca del motor; sin embargo, se puede indicar que el modelo es KRO-060-V.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

¿ En el punto 5.2. Actividades. En el punto 3. Mantenimiento preventivo de la electrobomba de baja presión (por cada unidad) y en el punto 17. Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de alta presión. De los Ítem 1. Servicio de mantenimiento y reparación de Tres (03) equipos de desalinización de osmosis inversa marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo de la página 22 y del ítem 2. Servicio de mantenimiento y reparación de Un (01) equipo de desalinización de osmosis inversa marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo de la página 24.

Se solicita puedan mencionar la marca y modelo del motor que actualmente se encuentra en operación para proceder con la elección de repuestos adecuados para dicho mantenimiento; ya que hay una diversidad de marcas que se pueden seleccionar y así lograr un mejor costeo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2 **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada sobre la colocación de la marca y modelo del motor, no se cuenta con la marca del motor; sin embargo, se puede indicar que el modelo es KRO-060-V.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

¿ En el punto 5.2. Actividades. En el punto 3. Mantenimiento preventivo de la electrobomba de baja presión (por cada unidad) y en el punto 11 del ítem 3. Mantenimiento preventivo del motor de la bomba de alta presión. Servicio de mantenimiento y reparación de Dos (02) equipos de desalinización de osmosis inversa marca KROSYS modelo KRO-060-V a todo costo de la página 25.

Se solicita puedan mencionar la marca y modelo del motor que actualmente se encuentra en operación para proceder con la elección de repuestos adecuados para dicho mantenimiento; ya que hay una diversidad de marcas que se pueden seleccionar y así lograr un mejor costeo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada sobre la colocación de la marca y modelo del motor, no se cuenta con la marca del motor; sin embargo, se puede indicar que el modelo es KRO-060-V.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

¿ Se solicita una visita técnica a sus instalaciones con el objetivo de llevar a cabo una revisión e inspección detallada con la finalidad de tener un mayor alcance de las actividades a realizarse en el servicio de mantenimiento y reparación de seis (06) equipos de desalinización de ósmosis inversa, a todo costo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación efectuada sobre la realización de la visita técnica para tener mayor alcance de las actividades a realizarse en el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de desalinización de ósmosis inversa a bordo de las Unidades, se considera viable; para lo cual, deberá remitir UNA (1) carta dirigida al Comandante de Operaciones Guardacostas, solicitando la visita técnica e indicando la fecha, hora, nombres completos de las personas, números de DNI. y datos del vehículo a ingresar.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

¿ En el punto 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación. 7.1 Otras Obligaciones, apartado c) El contratista brindará capacitaciones para todo el personal de abordó, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y folletos técnicos par cada uno de los participantes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 7 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evuación efectuada se considera viable que el contratista brinde la capacitación para todo el personal de a bordo, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y/o folletos técnicos para cada uno de los participantes.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) El contratista brindará capacitaciones para todo el personal de abordó, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y/o folletos técnicos para cada una de los participantes.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

¿ En el punto 7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación. 7.1 Otras Obligaciones, apartado c) El contratista brindará capacitaciones para todo el personal de abordó, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y folletos técnicos par cada uno de los participantes.

Considerar que en el servicio se realizarán en su mayoría cambios de accesorios y repuestos de materiales y/o limpieza de componentes por lo que algunos de estos no cuentan con manuales que se puedan entregar a cada uno de los participantes. Se sugiere puedan solo considerar los folletos técnicos.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 7 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evuación efectuada se considera viable que el contratista brinde la capacitación para todo el personal de a bordo, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y/o folletos técnicos para cada uno de los participantes.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) El contratista brindará capacitaciones para todo el personal de abordó, según corresponda, que incluya la entrega de manuales y/o folletos técnicos para cada una de los participantes.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas en el capítulo II, sección 2.2.1.1, en el inciso e) se tiene que la entidad requiere lo siguiente:

¿Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia¿

Habiendo hecho la anterior precisión, resulta necesario hacer la presente observación porque la Entidad requiere la presentación de documentación para poder cumplir efectivamente con los Términos de Referencia y posteriormente estas puedan ser evaluadas; sin embargo, la Entidad en el presente requerimiento no proporcionó información clara y precisa, por lo que no logra ser comprendida y esto resulta en un obstáculo para la correcta concurrencia de los postores.

En ese sentido, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD que el cumplimiento de los TÉRMINOS DE REFERENCIA SERÁ ACREDITADO ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 03, puesto que en dicho anexo se indica claramente el contenido de la ejecución del servicio.

Se hace el presente pedido a la Entidad, ya que el anexo 03 comprende la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, es decir que el postor se compromete a cumplir con todos los requerimientos y condiciones detalladas en los Términos de Referencia.

Asimismo, resulta desproporcional que la Entidad solicite documentación adicional para cumplir con la acreditación de los términos de referencia, teniendo en cuenta que el postor dentro de su oferta presenta de manera obligatoria el Anexo 03 (declaración jurada del cumplimiento de los términos de referencia). Además, es necesario precisar que el presente proceso tiene como objeto la realización de un servicio mas no la entrega de un bien, por lo que no sería necesario presentar algún otro documento para acreditar el anexo 03.

Amparamos nuestra pretensión en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso c), donde se estipula que ¿la Entidad debe proporcionar información clara y coherente con la finalidad que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando una libertad de concurrencia¿.

De acuerdo a lo antes señalado, podemos decir que la entidad dentro del presente requerimiento formulado no fue precisa porque no señala con mayor precisión los detalles de los materiales o equipos a utilizar, siendo que existen diferentes componentes que podrían considerar para la ejecución del servicio.

También nos amparamos en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria no se respeta este artículo puesto que la entidad formuló el requerimiento de forma cerrada y no de amplia concurrencia como se debería tener los procedimientos.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad actuó desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes

Por lo tanto, solicito al comité poder acceder a nuestra solicitud y suprima el requerimiento de presentar documentación aparte del anexo 03 para acreditar los términos de referencia de acuerdo a lo antes expuesto.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** E **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evuación efectuada se considera viable que el contratista únicamente demuestre el cumplimiento de los términos de referencia mediante la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las bases.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Específico

2.2.1.1

E

16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE. Por lo que se suprimirá el inciso e) de la sección 2.2.1.1 del capítulo II en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

Que, de conformidad con las bases administrativas, en el capítulo III, sección 5.8 se tiene ¿PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL¿, donde se señala que el postor deberá dar soporte técnico y capacitación y/o entrenamiento.

De acuerdo a lo antes señalado, SE SOLICITA A LA ENTIDAD adopte una postura flexible para que CONSIDERE ESTE REQUERIMIENTO COMO OBLIGACIÓN DENTRO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ya que esta se podría desarrollar durante el plazo de ejecución con las mismas condiciones y se optimizaría el precio a ofertar.

Este pedido se hace con la única finalidad de evitar gastos adicionales al momento de presentar el expediente del perfeccionamiento del contrato, ya que como es de conocimiento en las presentes bases, específicamente en el punto 2.4 inciso b) se solicita la garantía de fiel cumplimiento por las prestaciones accesorias y la emisión de este documento tiene un costo, por lo que se afectaría directamente al precio de la oferta.

También nos amparamos en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria no se respeta este artículo puesto que la entidad formuló el requerimiento de forma limitativa, puesto que se estaría generando sobregastos teniendo en cuenta que el requerimiento de la Entidad puede llevarse a cabo durante la ejecución contractual.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad actuó desproporcionadamente.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso F), donde señalan las entidades deben priorizar el cumplimiento de los fines, metas y objetivos, por encima de la realización de formalidades no esenciales. En base a este artículo, la entidad no debió formular este requerimiento, puesto que no es esencial para asegurar el cumplimiento del objetivo, el cual es llevar a cabo la ejecución del objeto de la convocatoria.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.8 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

Los postores deberán considerar el soporte y asesoramiento técnico cuando se presente algún desperfecto en el sistema ósmosis inversa, mientras dure la vigencia del contrato; siendo esto de manera presencial a bordo de las Unidades Guardacostas, mientras se efectúa algún mantenimiento, o vía telefónica; esto es todas vez que, no incurriría en gastos adicionales puesto que deberá ser contemplado dentro del presupuesto por parte del postor.

Finalmente, el objetivo de la contratación para este servicio se encuentra plenamente fijado y la recepción de información actualizada post servicio es esencial para la preservación del propio sistema.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Que, de acuerdo a lo revisado en las bases, se tiene en el Capítulo III, apartado 3.2, inciso B.3.1 ¿FORMACION ACADEMICA¿, donde se indica lo siguiente:

Ingeniero mecánico o ingeniero industrial o ingeniero eléctrico no ingeniero mecatrónica, (titulado) del personal clave requerido como jefe de proyecto.

En atención a lo antes señalado, se puede decir que la entidad no hizo una correcta evaluación o estudio para considerar al profesional antes señalados, puesto que existen otras ramas de la profesión de ingeniería que guarda estrecha relación con el objeto de la convocatoria, por lo que SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar al siguiente profesional:

- INGENIERO SANITARIO Y/O
- INGENIERO QUÍMICO

Se requiere incluir a este profesional, ya que, de acuerdo al objeto de la convocatoria, este se desarrolla con igual competencia, eficacia, eficiencia y destreza que se solicita en las bases. Esta inclusión otorgaría mayor concurrencia y pluralidad de postores, así como mayor transparencia al concurso.

Amparamos nuestra solicitud en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que, las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Puesto que mi representada considera que la entidad adoptó una práctica limitativa que afecta directamente la libre concurrencia de postores, es por ello que hacemos el presente pedido con el único fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia. En ese sentido, amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria no se respeta este artículo puesto que la entidad formuló el requerimiento de forma cerrada y no de amplia concurrencia como se debería tener los procedimientos.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad actuó desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes

Por lo tanto, solicito al comité poder considerar a los profesionales antes mencionados, puesto que estos guardan estrecha relación con el objeto de la convocatoria, de tal modo se podrá obtener una mayor participación de proveedores y postores interesados en ofertar en el presente proceso de selección.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que el Ingeniero Sanitario o el Ingeniero Químico, titulados, con ramas de la profesión de ingeniería que guardan relación con el objeto de la convocatoria.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A. Personal clave:

a. Personal 1:

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

UN (1) profesional responsable del servicio.

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecatrónica o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, (titulado) del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

B.3. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

¿ Personal 1 - UN (1) profesional responsable del servicio.

Requisitos:

Ingeniero Mecánico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecatrónica o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Químico, (titulado) del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B.4 se tiene la ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿, donde requiere lo siguiente:

Mínimo de tres (03) años de supervisión y/o conducción técnica en trabajos de mantenimiento en equipos electromecánicos respectivamente, similares a los existentes en las patrulleras marítimas clase Pativilca.

En ese sentido, de acuerdo a lo antes señalado, podemos decir que la entidad no guardo una correcta diligencia al momento de elaborar la experiencia del personal clave, puesto que en cierto grado se percibe que el requerimiento antes mencionado resulta cerrado y limitativo; esto genera una afectación en demasía a los participantes, puesto que se estaría impidiendo la concurrencia de los postores o caso contrario se estaría favoreciendo solo a un postor en específico.

Ahora bien, de acuerdo a lo antes señalado SE SOLICITA A LA ENTIDAD pueda considerar la siguiente experiencia del personal clave:

¿ SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLANTA DE OSMOSIS EN LAS BASES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestras observaciones e integración de bases, puesto que así se obtendría una mayor concurrencia de postores, así de estarse cumpliendo a cabalidad la Ley de contrataciones del estado.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del personal clave de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

En base a los artículos citados en el párrafo precedente, solicitamos a la entidad pueda acceder a lo solicitado, pues la experiencia que pedimos considerar guarda estrecha relación y concordancia con el objeto de la presente convocatoria. De este modo se podrá obtener una mayor participación de proveedores y postores interesados en ofertar en este proceso.

En el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que la experiencia del personal clave como supervisor de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas, guardan relación el servicio objeto de la convocatoria.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Específico

3.2

B.4

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.3 Personal

A. Personal clave:

a. Personal 1:

Mínimo de TRES (3) años en la supervisión y/o conducción técnica en trabajos de mantenimiento en equipos eléctricos respectivamente, similares a los existentes en las Patrulleras Marítimas clase Pativilca; así como, en supervisión de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas.

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¿ Personal 1:

Mínimo de TRES (3) años en la supervisión y/o conducción técnica en trabajos de mantenimiento en equipos eléctricos respectivamente, similares a los existentes en las Patrulleras Marítimas clase Pativilca; así como, en supervisión de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Que, de la revisión de las bases administrativas, en el Capítulo III, sección 3.2, inciso B.4 se tiene la ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿, donde requiere lo siguiente:

Mínimo de tres (03) años en trabajos de mantenimiento de equipos de desalinización de osmosis inversa.

En ese sentido, de acuerdo a lo antes señalado, podemos decir que la entidad no guardo una correcta diligencia al momento de elaborar la experiencia del personal clave, puesto que en cierto grado se percibe que el requerimiento antes mencionado resulta cerrado y limitativo; esto genera una afectación en demasía a los participantes, puesto que se estaría impidiendo la concurrencia de los postores o caso contrario se estaría favoreciendo solo a un postor en específico.

Ahora bien, de acuerdo a lo antes señalado SE SOLICITA A LA ENTIDAD pueda considerar la siguiente experiencia del personal clave:

- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestras observaciones e integración de bases, puesto que así se obtendría una mayor concurrencia de postores, así de estarse cumpliendo a cabalidad la Ley de contrataciones del estado.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del personal clave de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

En base a los artículos citados en el párrafo precedente, solicitamos a la entidad pueda acceder a lo solicitado, pues la experiencia que pedimos considerar guarda estrecha relación y concordancia con el objeto de la presente convocatoria. De este modo se podrá obtener una mayor participación de proveedores y postores interesados en ofertar en este proceso.

En el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que la experiencia del personal clave como supervisor de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas, guardan relación el servicio objeto de la convocatoria.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

6.2.3 Personal

A. Personal clave:

a. Personal 1:

Mínimo de TRES (3) años en la supervisión y/o conducción técnica en trabajos de mantenimiento en equipos eléctricos respectivamente, similares a los existentes en las Patrulleras Marítimas clase Pativilca; así como, en supervisión de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas.

B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

¿ Personal 1:

Mínimo de TRES (3) años en la supervisión y/o conducción técnica en trabajos de mantenimiento en equipos eléctricos respectivamente, similares a los existentes en las Patrulleras Marítimas clase Pativilca; así como, en supervisión de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis en las bases de las fuerzas armadas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el Capítulo III, numeral 3.2, literal C, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como servicios similares lo siguiente:

Equipos empleados en la ingeniería naval.

Debiéndose tener en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la siguiente:

Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las patrulleras marítimas / servicio pp 0135

En ese sentido, se tiene que los servicios similares antes señalados no guardan relación con el objeto de la convocatoria; debiéndose entender que es responsabilidad de la entidad formular los ¿servicios similares¿, la cual se establece considerando que por similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desee contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre un servicio y otro son las prestaciones involucradas en su ejecución, de acuerdo a la OPINIÓN N° 168-2017/DTN.

De acuerdo al artículo 16 de la Ley de contrataciones del Estado N° 30225 y el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se tiene que, ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias¿.

Por lo tanto, solicito al área usuaria reformule dicho requerimiento, con atención a la absolucón de nuestras observaciones e integración de bases, puesto que se asemeja al requerimiento objeto de la presente convocatoria, por lo que se deberá de considerar los siguientes términos:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA DE OSMOSIS DE LA FUERZA DE OPERACIONES ESPECIALES DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Además, solicito al comité poder considerar la experiencia antes mencionada, puesto que MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA DE OSMOSIS guarda estrecha relación con lo requerido por la entidad, de tal modo se podrá obtener una mayor participación de proveedores y postores interesados en ofertar en el presente proceso de selección.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que el servicio de mantenimiento y reparación de la planta de ósmosis de la Fuerza de Operaciones Especiales de la Marina de Guerra del Perú, guarda estrecha relación con el servicio objeto de la convocatoria.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Equipos empleados en la Ingeniería Naval y a la instalación y puesta en marcha de la planta de desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa; así como, a los servicios de mantenimientos y reparaciones de las plantas de ósmosis inversa de las Fuerzas Armadas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el Capítulo III, numeral 3.2, literal C, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como servicios similares lo siguiente:

Equipos empleados en la ingeniería naval.

Debiéndose tener en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la siguiente:

Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las patrulleras marítimas / servicio pp 0135

En ese sentido, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos, solicitamos a la Entidad adoptar una postura más flexible, con la finalidad de poder permitir el acceso a la mayoría de postores interesados de ofertar en el presente proceso.

De acuerdo a la Opinión N° 168-2017/DTN, se deberá entender como SERVICIOS SIMILARES a aquellos que guarden una semejanza o parecido, es decir, que COMPARTAN algunas características que resulten esenciales, estas deberán estar referidas a su naturaleza, el uso, la función, entre otras, siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección debe tener en cuenta que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un SERVICIO similar. En ese orden de ideas, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

· SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE INFANTERIA DE MARINA DE GUERRA DEL PERU

Se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el servicio similar propuesto tienen una estrecha relación con el objeto de la convocatoria al tenerse como idea principal ¿mantenimiento de planta de osmosis inversa¿. Además, como se mencionó en el párrafo precedente la entidad debe tener una correcta observancia al momento de formular los requerimientos en atención a un proceso sin restricciones ni limitaciones que afecten directamente a cualquier postor interesado.

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de bases, puesto que es similar al requerimiento objeto de la presente convocatoria.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que el servicio de mantenimiento correctivo de la planta de ósmosis inversa de Infantería de Marina de la Marina de Guerra del Perú, guarda estrecha relación con el servicio objeto de la convocatoria.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara y SE ACOGE, por lo que se considerará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran servicios similares a los siguientes: Equipos empleados en la Ingeniería Naval y a la instalación y puesta en marcha de la planta de desalinizadora de agua de mar por ósmosis inversa; así como, a los servicios de mantenimientos y reparaciones de las plantas de ósmosis inversa de las Fuerzas Armadas.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Ruc/código :	20546959181	Fecha de envío :	23/08/2024
Nombre o Razón social :	HIDROLED S.A.C.	Hora de envío :	18:22:54

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, en el Capítulo III, numeral 3.2, literal C, ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ se considera como servicios similares lo siguiente:

Equipos empleados en la ingeniería naval.

Debiéndose tener en cuenta que el objeto de la presente convocatoria es la siguiente:

Servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las patrulleras marítimas / servicio pp 0135

En ese sentido, teniendo en cuenta que la finalidad de todo proceso de licitación es el promover la concurrencia y competencia efectiva entre los ofertantes, para así asegurar y resguardar un proceso de contratación sin obstáculos ni direccionamientos, solicitamos a la Entidad adoptar una postura más flexible, con la finalidad de poder permitir el acceso a la mayoría de postores interesados de ofertar en el presente proceso.

De acuerdo a la Opinión N° 168-2017/DTN, se deberá entender como SERVICIOS SIMILARES a aquellos que guarden una semejanza o parecido, es decir, que COMPARTAN algunas características que resulten esenciales, estas deberán estar referidas a su naturaleza, el uso, la función, entre otras, siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta.

De acuerdo a la opinión antes señalada, el comité de selección debe tener en cuenta que lo solicitado por mi representada CUMPLE a cabalidad con el criterio emitido por el OSCE para ser considerado como un SERVICIO similar. En ese orden de ideas, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD pueda considerar el siguiente servicio similar con el único fin de velar por un proceso con pluralidad de postores y proporcionar un acceso libre sin restricciones o requerimientos desproporcionados.

· ADQUISICION DE UNA (01) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SALINA POR OSMOSIS INVERSA DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU

Se solicita a la entidad pueda acoger esta observación, ya que el servicio similar propuesto tienen una estrecha relación con el objeto de la convocatoria al tenerse como idea principal ¿mantenimiento de planta de osmosis inversa¿. Además, como se mencionó en el párrafo precedente la entidad debe tener una correcta observancia al momento de formular los requerimientos en atención a un proceso sin restricciones ni limitaciones que afecten directamente a cualquier postor interesado.

Por lo tanto, hacemos el presente pedido al área usuaria para que reformule dicho requerimiento, con atención a la absolución de nuestra observación e integración de bases, puesto que es similar al requerimiento objeto de la presente convocatoria.

Amparamos nuestra observación en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225, donde se señala que, ¿las especificaciones técnicas, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo¿. En esta convocatoria se estaría actuando al margen de este artículo, puesto que la entidad formuló el requerimiento de experiencia del postor de manera cerrada como si fuera un obstáculo para los postulantes.

Por otro lado, se tiene al artículo 29 del reglamento, donde se estipula lo siguiente: ¿al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables o innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿. De acuerdo a este artículo la Entidad estaría actuando desproporcionadamente considerando el objeto de la convocatoria, resultando limitativo para los posibles postulantes.

Aunado a ello, para que exista una mayor concurrencia de postores y nada de imparcialidad, solicitamos que, se consideren en las bases lo antes mencionado, de acuerdo al artículo 2, de la Ley de Contrataciones con el Estado, inciso a), donde señalan que las entidades deben evitar exigencias costosas e innecesarias, quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores. Esto con el fin de no perjudicar la libre competencia de postores, y con ello no vulnerar el principio de Libertad de Concurrencia.

Finalmente, en el caso de no acoger la presente observación, se solicita motivar su negación, tal como se señala en el inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MGP/COMOPERGUAR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE OSMOSIS INVERSA DE LAS PATRULLERAS MARÍTIMAS /SERVICIO PP 0135

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

inciso 72.4, artículo 72 del RLCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria, se aclara su consulta:

De la evaluación realizada se determina que el objeto de la convocatoria el servicio de mantenimiento y reparación del sistema de osmosis inversa de las Patrulleras Marítimas; cuya experiencia del postor en la especialidad tiene que ser demostrada por contrataciones de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, según lo establecido en las bases estandarizadas; no siendo factible aceptar como experiencia del postor en la especialidad la Adquisición de UNA (1) planta de tratamiento de agua salina por ósmosis inversa de la Marina de Guerra del Perú, por ser este una contratación de bienes.

Por lo que de acuerdo a lo recomendado por el área usuaria, su consulta se aclara.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null